

CIUDAD DE MÉXICO, A 26 DE FEBRERO DE 2026

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO

PONENCIA V

EXPEDIENTE: CNHJ-QRO-277/2025

PARTE ACTORA: GISELA DE JESÚS SÁNCHEZ
DÍAZ DE LEÓN

PARTE ACUSADA: SINUHÉ ARTURO PIEDRAGIL
ORTIZ

ASUNTO: SE NOTIFICA ACUERDO DE
DIFERIMIENTO DE AUDIENCIA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS ELECTRÓNICOS

**A LAS PARTES, A LOS MILITANTES Y DEMÁS INTERESADOS
P R E S E N T E S**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 54° y 60° del Estatuto de morena; 11 y 12 del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena (CNHJ), y 26, 27, 28, 29 y 30 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo de Diferimiento de Audiencia emitido por la CNHJ, de fecha 26 de febrero de 2026, dentro del expediente al rubro indicado, para los efectos emitidos en el mismo, se anexa copia, la cual queda fijada en los estrados electrónicos de este Órgano Jurisdiccional junto con la presente cédula, a efecto de notificar a las partes y demás interesados, siendo las 17:00 horas del 26 de febrero de 2026.

ATENTAMENTE



**LIC. ALEJANDRO ORTEGA GONZÁLEZ
SECRETARIO DE PONENCIA V
COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DE MORENA**

CIUDAD DE MÉXICO, 26 DE FEBRERO DE 2026

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO

PONENCIA V

EXPEDIENTE: CNHJ-QRO-277/2025

PARTE ACTORA: GISELA DE JESÚS SÁNCHEZ
DÍAZ DE LEÓN

PARTE ACUSADA: SINUHÉ ARTURO
PIEDRAGIL ORTIZ

ASUNTO: SE EMITE ACUERDO DE
DIFERIMIENTO DE AUDIENCIA

La **Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena**¹, da cuenta del estado procesal que guarda el expediente al rubro indicado.

De la sustanciación del procedimiento se desprenden los siguientes:

R E S U L T A N D O S

PRIMERO. Del Acuerdo de Admisorio. Mediante Acuerdo de fecha 15 de diciembre de 2025, se admitió la queja presentada por la **C. Gisela de Jesús Sánchez Díaz de León**, radicándose con el número de expediente citado al rubro; acordándose la notificación a las partes y estableciendo un plazo de 5 días hábiles para que el acusado remitiera su escrito de contestación al recurso instaurado en su contra, como así lo señala el artículo 31 del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena².

SEGUNDO. Del escrito de contestación. Fue recibido el escrito de contestación al escrito de queja por parte del **C. Sinuhé Arturo Piedragil Ortiz**, vía correo electrónico de esta Comisión en fecha 22 de diciembre de 2025, teniéndose por desahogado en tiempo y forma el requerimiento realizado por esta Comisión en fecha 15 de diciembre de 2025, por lo que se ordenó dar vista a la parte actora para su conocimiento y se

¹ En adelante, Comisión, Comisión Nacional y/o CNHJ.

² En adelante, Reglamento y/o Reglamento de la CNHJ.

agregaron a los autos del presente expediente, los documentos remitidos y anexos del escrito antes citado.

TERCERO. Del Acuerdo de Vista. Una vez recibido el escrito de contestación, se emitió el Acuerdo de Vista para hacer del conocimiento a la parte actora sobre los escritos de contestación y anexos, esto en fecha 29 de enero de 2026.

CUARTO. Del Acuerdo de Citación a Audiencia. Con fecha 23 de febrero de 2026, se emitió el Acuerdo de Citación a Audiencia mediante el cual, se citó a las partes para que se apersonaron por derecho propio o a través de su representante legal a la Audiencia Estatutaria, señalando la fecha del 27 de febrero de 2026.

QUINTO. Siendo las 23:12 horas del día 23 de febrero de 2026, la **C. Gisela de Jesús Sánchez Díaz de León**, presentó vía correo electrónico un escrito a través del cual, solicitó el diferimiento de la Audiencia Estatutaria, por razones de salud, adjuntando la documentación que hacía constancia del caso fortuito, por lo cual, con fundamento en el artículo 92 del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia, es procedente el diferimiento de la Audiencia Estatutaria.

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO. Derivado de la actualización de una de las circunstancias previstas dentro del Reglamento de la CNHJ, en su artículo 93³, y de conformidad con lo expuesto con anterioridad, se procede a llevar a cabo la fijación para la realización de la Audiencia Estatutaria en virtud de lo contenido dentro del artículo 33 del Reglamento:

“**Artículo 33.** Una vez concluido el plazo para la presentación de la contestación de la queja y de no haber sido posible la conciliación entre las partes, la CNHJ mediante el Acuerdo correspondiente citará a las partes a las Audiencias estatutarias que tendrán verificativo 15 días hábiles después de recibida la contestación a la queja. Dichas Audiencias se llevarán a cabo de acuerdo a lo establecido en el TÍTULO DÉCIMO SEGUNDO del presente Reglamento.”

SEGUNDO. Toda vez que la causa del diferimiento de la Audiencia Estatutaria fue justificada por causa de salud, se solicita a la actora que, en caso de no poder asistir de nueva cuenta y/o persista la situación mencionada, designe un representante legal para que éste comparezca en nombre y representación suya, con el objeto de salvaguardar

³ **Artículo 93.** En casos fortuitos o de fuerza mayor, y siempre bajo causa justificada, la o el integrante y/o representante de la CNHJ que presida la Audiencia, podrá suspender y/o diferir la Audiencia estatutaria. Deberá fijarse, en el acto, la fecha, hora y lugar de su reanudación cuando resulte pertinente, salvo que ello resulte materialmente imposible.

sus derechos partidarios; esto, de conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la CNHJ.

TERCERO. Con el objetivo de continuar con la debida sustanciación del procedimiento, resulta procedente llevar a cabo de nueva cuenta la emisión del presente Acuerdo de Citación a Audiencia y, en este sentido, fijar la fecha para la realización de ésta.

VISTA la cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 54° del Estatuto de morena y los artículos 33 y 93 del Reglamento de la CNHJ, las y los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia:

ACUERDAN

PRIMERO. Procédase a la celebración de la Audiencia Estatutaria prevista en el artículo 54° del Estatuto de morena, así como en el **TÍTULO DÉCIMO SEGUNDO del Reglamento de la CNHJ**, dentro del presente Procedimiento Sancionador Ordinario, misma que se desahogará conforme a lo siguiente:

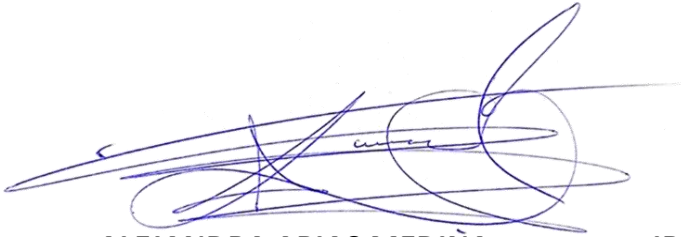
- a) Se cita a las partes, para que comparezcan de manera personal, o a través de su representante legal, al desahogo de la Audiencia Estatutaria, la cual se llevará a cabo en modalidad presencial.
- b) **La Audiencia Estatutaria tendrá verificativo a las once horas (11:00 hrs.) del día seis (6) de marzo de 2026**, y se desarrollará en el Segundo Piso del inmueble ubicado en Calle Liverpool número 3, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.
- c) Se otorgará a las partes una tolerancia de hasta quince minutos para el inicio de las respectivas Audiencias Estatutarias. Transcurrido dicho plazo, las Audiencias se celebrarán concurran o no las partes.
- d) Se exhorta a las partes a que, con la debida anticipación y vía correo electrónico, informen a esta Comisión si contarán con representante legal y, en su caso, proporcionen los datos de identificación correspondientes, con la finalidad de agilizar el desarrollo de la Audiencia.
- e) Para el desahogo de la prueba testimonial, la parte oferente deberá de presentarlo el día y hora señalados, de lo contrario la prueba se declarará desierta.

SEGUNDO. Notifíquese a las partes el presente acuerdo para efectos estatutarios y legales que haya lugar.

TERCERO. Publíquese durante setenta y dos (72) horas, en estrados electrónicos de este Órgano Jurisdiccional el presente acuerdo a fin de notificar a las partes y demás interesados, para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar.

Así lo acordaron por unanimidad las y los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena.

“DIÁLOGO Y CONCILIACIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN”



ALEJANDRA ARIAS MEDINA
PRESIDENTA



IRIS MARIANA RODRÍGUEZ BELLO
SECRETARIA



EDUARDO ÁVILA VALLE
COMISIONADO



JOSÉ ROMUALDO HERNÁNDEZ
NARANJO
COMISIONADO



ELIZABETH FLORES HERNÁNDEZ
COMISIONADA